

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**



**jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 1100131050102023-00-235-00**

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.,  
BOGOTÁ, D.C. JULIO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que las ejecutadas ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES fueron notificados por estados electrónicos (2 de JUNIO de 2023) del auto que libro mandamiento ejecutivo de pago del 5 de Junio de 2023 y como quiera que vencido el término legal no propuso excepciones la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES contra el citado mandamiento ni al despacho ni por correo electrónico dentro del término legal, si bien, se allegó contestación por parte de Colpensiones fue allegada el 27 de junio de 2023, la misma fue de manera extemporánea, el termino venció el día 21 de junio de 2023, y PROVENIR S.A. allego contestación a la demanda dentro del término legal, el despacho resuelve:

**PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** por las sumas indicadas en el mandamiento ejecutivo de pago de conformidad a al 440 del C.G.P. frente ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

**SEGUNDO:** Se reconoce personería adjetiva para actuar al Dr. ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ identificado con C.C. No. 79.985.203 de Bogotá y T.P. No. 115.849 del C. S. de la J., en calidad de apoderada de la ejecutada ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, de conformidad a La escritura publica 3748 del 22 de diciembre de 2022, visible en dd 07, pdf 10 a 39 en el cual se otorga poder a LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S. y el CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO de LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S., en PDF 40 A 65 DD 07.

**TERCERO:** de las excepciones propuestas por ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. (documento digital 07) se corre traslado de las excepciones propuestas por el término legal de 10 días, en la forma establecida en el art 443 del C.G.P.

[07ExcepcionesPorvenir.pdf](#)

**CUARTO:** Se reconoce personería adjetiva para actuar al Dr. MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO, mayor, domiciliada y domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1075227003, portadora de la tarjeta profesional No. 214.303 del Consejo Superior de la Judicatura,

obrando en este proceso como apoderada de la parte demandada la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, de conformidad con la Escritura Pública No. 1520 del 18 de mayo de 2023 ( dd 10 pdf 10 a 33) y así mismo al doctor HUMBERTO LINARES PEÑA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.117.534.388 y portador de la Tarjeta Profesional No. 399.261 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad a la sustitución de poder allegado en dd . 10 pdf 63.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO**

DSR

**Firmado Por:**  
**María Dolores Carvajal Niño**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 010**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b99bcfc4707f585164d696703f30563c4fdb08ab65e43b60215e02144558b6a4**

Documento generado en 27/07/2023 09:59:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**